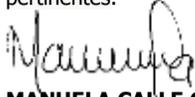


Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 730554089002201900033
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Jorge Enrique Ramírez García

CONSTANCIA SECRETARÍA: Armero Guayabal, Tolima, veinticinco de noviembre del 2021. Se recibe respuesta a nuestro Oficio Circular Número 909 09/11/2021, brindada por el Director Nacional de Operaciones del Banco Pichincha de Bogotá, respecto a la medida cautelar fijada en auto del 08 de noviembre de 2021. Lo anterior señor Juez para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Se decide sobre las respuesta allegada a la solicitud de medidas cautelares respecto a la demanda ejecutiva promovida por el Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de Jorge Enrique Ramírez García; al respecto, se considera:

Incorpórese al presente asunto y póngase de conocimiento la respuesta dada por el Banco Pichincha, donde informan que el ejecutado no es cliente de dicha corporación, por tal motivo no es posible ejecutar dicha medida, para los fines que las partes estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE,



El JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA*

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 88